



En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, de conformidad con el Decreto No. 411.0.20.0017 de enero 1 de 2012 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 2.5.1 del Pliego de Condiciones, si METRO CALI S.A. lo considera conveniente, podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones con base en las observaciones que se presenten.

Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, Modificatorio del inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Lay 80 de 1993, cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporan a los pliegos.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, METRO CALI S.A. publicará las adendas emitidas en la página web de la entidad y en el SECOP, lo que se entenderá como comunicadas y notificadas oficialmente a todos los Interesados.

Que durante la Audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones y de asignación de riesgos, se recibieron observaciones que la Entidad consideró necesarias para realizar ajustes al Pliego de condiciones. Así mismo por las observaciones recibidas al pliego de condiciones.

Conforme a lo anterior, METRO CALI S.A. procede a emitir la:

ADENDA No.2

1. Se modifica el Numeral 2.1 Cronograma del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:





2.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma y descripción general del proceso de selección del Contratista y contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria a concurso de méritos	2 de mayo de 2013	Páginas Web : <u>www.contratos.gov.co</u> <u>www.metrocali.gov.co</u>
Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	2 de mayo de 2013	Páginas Web : <u>www.contratos.gov.co</u> <u>www.metrocali.gov.co</u>
Periodo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 2 de mayo de 2013 hasta el 9 de mayo de 2013	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co o a la Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Publicación del Acto de Apertura y del Pliego de condiciones.	14 de mayo de 2013	Páginas Web : <u>www.contratos.gov.co</u> <u>www.metrocali.gov.co</u>
Inicio del plazo para presentar propuestas.	Desde el 15 de mayo de 2013	Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de aclaración de pliegos y tipificación, estimación y asignación de riesgos	16 de mayo de 2013 a las 9:00 am.	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Plazo máximo para presentación de propuestas – Recibo de propuestas	Hasta el 30 de mayo de 2013 a las 3:00:oo pm.	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de cierre	30 de mayo de 2013 a las 3:15 pm.	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Evaluación de las Propuestas	Hasta 17 de junio de 2013	Metro Cali S.A.
Publicación del Informe de evaluación	18 de junio de 2013	Páginas Web : <u>www.contratos.gov.co</u> <u>www.metrocali.gov.co</u>
Periodo para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el 18de junio de 2013 hasta el 20 de junio de 2013	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co o a la Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre No.2	27 de junio de 2013 a las 3:00 pm.	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo Nº 23N – 59 Cali –Valle – Colombia



METRO CALI S.A.





Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la audiencia de	Metro Cali S.A. Av. Vásquez Cobo № 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
	adjudicación	

Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad que gobierna las actuaciones de la administración según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la ley aplicable al presente proceso de selección y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del concurso de méritos, de lo cual se dará oportuno aviso, por cualquiera de los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

2. Se modifica el Numeral 5.3.2 – Experiencia específica del equipo de trabajo, el cual quedará de la siguiente manera:

5.3.2 Experiencia específica del equipo de trabajo

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre los profesionales solicitados.

El Proponente adjudicatario deberá contar con la aprobación o consentimiento del personal profesional propuesto para la ejecución del Contrato, mediante carta de compromiso dirigida a METRO CALI S.A., adjuntando copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional.

Una vez METRO CALI S.A. apruebe el personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que medie ante METRO CALI S.A. una justa causa. Para autorizar el reemplazo se debe presentar un profesional que como mínimo tenga el mismo nivel y formación profesional y experiencia del profesional que fue objeto de evaluación, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes tendrán en cuenta que para el caso de los profesionales que se involucrarán en el proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Director de Interventoría: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a tiempo completo (100% ó1,0 hombre-mes) durante todo el plazo de ejecución del proyecto.
 El Director de Interventoría deberá estar de manera presencial en la obra todo el tiempo.



PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co3 de 10





• Ingeniero especialista área de Pavimentos: su dedicación mensual obligatoriamente deberá corresponder a tiempo completo (100% ó 1,0 hombre-mes) durante la etapa de preconstrucción y medio tiempo (50% ó 0,5 hombre-mes) durante toda la etapa de construcción. Su lugar de residencia durante el plazo que dure el proyecto deberá ser la ciudad de Cali, igualmente, por ser este profesional esencial durante el desarrollo del proyecto, el mismo, deberá estar de manera presencial en la obra y será como mínimo medio día todos los días, o, tres días completos por semana.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el Anexo 02 - Personal mínimo requerido y el del Formulario 5, el Proponente que resulte adjudicatario deberá establecer un número mayor de personas a emplear en el desarrollo de los trabajos de interventoría, de acuerdo con el enfoque de organización que el proponente le otorgue para garantizar su realización, cumpliendo a cabalidad con el total de los alcances, lo cual no dará lugar a reclamación económica alguna. Por tanto los Proponentes deben tener en cuenta todo el personal y equipo al calcular el valor de la propuesta. El número (cantidad) de Profesionales y demás personal, y participaciones mínimas se especifica en Anexo 02 – Personal Mínimo Requerido.

La experiencia del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada en el Formulario 5 para un (1) Director de interventoría y un (1) Ingeniero especialista área de Pavimentos.

El proponente adjudicatario deberá vincular al proyecto como mínimo el personal técnico, administrativo y de apoyo, que se encuentra estipulado el Anexo 02 – Personal Mínimo Requerido.

El Proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del Contrato que se suscriba como consecuencia de este Concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º, de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Interventor como persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Los perfiles exigidos por **METRO CALI S.A.** son los siguientes:

A) Director de interventoría

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y



PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co4 de 10





certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente <u>deberá presentar la hoja de vida</u> de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

- 1. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
- 2. Que certifique una experiencia probable mínima de VEINTE (20) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional.
- 3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Director de interventoría, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Durante la ejecución del contrato, el Director de interventoría deberá tener una dedicación del 100% de su tiempo, durante todo el proyecto.
- 4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como Director de interventoría en contratos de Interventoría relacionados con el objeto del presente proceso licitatorio, y que además, se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado, cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.
 - b) Los Cargos aceptados en la acreditación de la experiencia serán como Director o Coordinador de Interventoría. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en entidades de carácter estatal.
 - c) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
 - d) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la participación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.
 - e) Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia en el Formulario 5 registrando el valor de los contratos de las Interventorías que fueron supervisados o





dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional.

f) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos (Valor total facturado) con que se pretenda demostrar la experiencia del Director de interventoría (máximo 3), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

- g) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- h) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- i) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).
- j) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslapo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.







Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

El puntaje por experiencia específica del Director de Interventoría se asignará tal como se muestra a continuación:

	REQUISITO	PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de VEINTE (20) años.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como Director de interventoría cumple con todos los requisitos del numeral 4,	Se le asignaran DIEZ (10) puntos por el cumplimiento de este requisito.
	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO	VEINTE (20) PUNTOS

B) Ingeniero especialista área de Pavimentos.

El Proponente deberá diligenciar el Formulario 5 – Hojas de vida del personal clave, experiencia y certificaciones de vinculación o cartas de compromiso del personal clave, consignando la información allí solicitada sobre la experiencia específica del equipo de trabajo.

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera:

El proponente <u>deberá presentar la hoja de vida</u> de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

 Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma, acta de grado, de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Adicionalmente, el profesional deberá contar con estudios de posgrado en algunas de las siguientes áreas: pavimentos, geotécnica, vías. El profesional deberá certificar lo anterior mediante



PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co7 de 10





la presentación del diploma y el acta de grado de los estudios de posgrado.

- 2. Que certifique una experiencia probable mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional.
- 3. El proponente deberá anexar para el profesional una certificación de vinculación o carta de compromiso, en la que, junto con los datos personales del profesional, se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Ingeniero especialista en el área de pavimentos, la dedicación en el proyecto y la firma del profesional. Su lugar de residencia durante el plazo que dure el proyecto deberá ser la ciudad de Cali y deberá estar de tiempo completo durante la etapa de preconstrucción y durante la etapa de construcción su participación en la obra será presencial y como mínimo medio día todos los días, o, tres días completos por semana.
- 4. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el profesional haya participado como ingeniero especialista en el área de pavimentosen contratos de Interventoría relacionados con el objeto del presente proceso licitatorio, y que además, se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Al profesional se le evaluarán tres (3) contratos en que haya participado como especialista en el área de pavimentos, cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción y/o semejantes, de vías en pavimentos flexibles y/o rígidos.
 - b) Los contratos deben contar con acta de inicio firmada con una fecha posterior al primero (1) de Enero de 1998.
 - c) El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del proyecto no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la participación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede ser inferior al 25%.
 - d) La sumatoria de los valores de cada uno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia del especialista en el área de pavimentos (máximo 3), expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 75% del presupuesto. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO (\$)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000



METRO CALI S.A.



2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

- e) El valor de cada uno de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- f) La experiencia se calificará en un máximo de tres (3) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de tres (3) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados por el Proponente.
- g) Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (Entidad contratante, número de contrato, contratista, valor del contrato, fecha inicio y terminación).
- h) Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que relacione el profesional para acreditar su experiencia. No se aceptará el traslapo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.

Cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de inicio del contrato relacionado, publicada por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Formulario 5 y la contenida en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

El puntaje por experiencia específica del especialista en el área de pavimentos se asignará tal como se muestra a continuación:



PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - <u>metrocali@metrocali.gov.co</u>9 de 10



	REQUISITO	PUNTAJE
1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
2	Experiencia probable mínima de DIEZ (10) años.	Se le asignaran CINCO (5) puntos por el cumplimiento de este requisito.
3	Si el profesional propuesto como especialista en el área de pavimentos cumple con todos los requisitos del numeral 4,	Se le asignaran DIEZ (10) puntos por el cumplimiento de este requisito.
	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO	VEINTE (20) PUNTOS

Los contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, para cada uno de los profesionales, o para los que el proponente no presente la debida información, aún dentro del plazo establecido por Metro Cali S. A. para subsanar la propuesta, se calificaran con cero (0) puntos.

Cuando el Formulario 5 no sea presentado simultáneamente con la propuesta, no se le asignará puntaje al proponente. Cuando el Formulario 5 presente la omisión de su respectivo soporte de acuerdo con lo solicitado, y/o presente falencias, errores e inconsistencias en los valores de la información presentada, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale METRO CALI S.A.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2013,

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO
PRESIDENTE
METRO CALI S.A.

